



JUNTA DE ANDALUCIA

BOLETIN OFICIAL

Año XV

jueves, 11 de noviembre de 1993

Número 122

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Dirección: Apartado Oficial Sucursal nº 11. Bellavista
41014 - SEVILLA
Teléfono: (95) 469 31 60*

Fax: (95) 469 30 83
Imprime: Tecnographic. SEVILLA
Depósito legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

	PAGINA	PAGINA
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Resolución de 18 de octubre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a doña Rosaria Ortega Ruiz, Catedrática de Escuela Universitaria.	9.961	9.962
Resolución de 18 de octubre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra en virtud de concurso, a don José Antonio Girón Llorrucea, Profesor Titular de Universidad.	9.961	9.962

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA		
Orden de 30 de octubre de 1993, por la que se regula la fase de prácticas para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.	9.962	9.964
Orden de 5 de noviembre de 1993, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de FP, y Profesores de los Cuerpos que imparten Enseñanzas Artísticas y de Idiomas.		9.964

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION		
Resolución de 2 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1281/88, interpuesto por don José Miguel Iglesias Sánchez, expediente núm. 3211, en materia de incompatibilidades.	10.002	
Resolución de 2 de noviembre de 1993, de la Dirección General de Organización Administrativa e Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 695/90, interpuesto por don Jesús Vera Mejías, expediente núm. 6961, en materia de incompatibilidades.		10.002

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 9 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 10.002

Resolución de 9 de agosto de 1993, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 10.003

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 27 de octubre de 1993, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. 10.003

Orden de 3 de noviembre de 1993, por la que se inicia el procedimiento de suspensión definitiva y se acuerda la suspensión provisional de la subvención concedida al Ayuntamiento de Chirivel (Almería) para la construcción de dieciséis viviendas de propiedad municipal. 10.003

Orden de 3 de noviembre de 1993, por la que se inicia el procedimiento de suspensión definitiva y se acuerda la suspensión de la subvención concedida al Ayuntamiento de Montoro (Córdoba) para la construcción de veintiséis viviendas de propiedad municipal. 10.004

Orden de 3 de noviembre de 1993, por la que se inicia el procedimiento de suspensión definitiva y se acuerda la suspensión provisional de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) para la construcción de dieciocho viviendas de propiedad municipal. 10.004

Orden de 3 de noviembre de 1993, por la que se inicia el procedimiento de suspensión definitiva y se acuerda la suspensión provisional de la subvención concedida al Ayuntamiento de Cartaya (Huelva) para la construcción de cuatro viviendas de propiedad municipal. 10.004

Orden de 3 de noviembre de 1993, por la que se inicia el procedimiento de suspensión definitiva y se acuerda la suspensión provisional de la subvención concedida al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Sevilla) para la construcción de cuatro viviendas de propiedad municipal. 10.005

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 25 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 10.005

Resolución de 26 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Córdoba, relativa a subvenciones concedidas a las entidades que se citan. 10.005

Resolución de 28 de octubre de 1993, de la Delegación

Provincial de Cádiz, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas. 10.005

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 1 de octubre de 1993, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Secundaria Obligatoria y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía. 10.005

Orden de 1 de octubre de 1993, por la que se aprueban determinados proyectos editoriales para Educación Primaria y se autoriza el uso de los libros y material curriculares correspondientes, en Centros Docentes Públicos y Privados de Andalucía. 10.006

Orden de 4 de octubre de 1993, por la que se prorrogan becas para dotar de personal de apoyo a los Centros, Institutos y Grupos de Investigación del Plan Andaluz de Investigación. 10.006

Resolución de 30 de septiembre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogan becas de formación de personal bibliotecario para la Biblioteca Universitaria de Córdoba. 10.007

Resolución de 30 de septiembre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se prorrogan becas postdoctorales. 10.007

Resolución de 1 de octubre de 1993, de la Universidad de Córdoba, por la que se adjudica una beca de Introducción a la Investigación, destinada a titulados en FP II, rama Química. 10.007

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 19 de abril de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la relación de ayudas públicas concedidas al Ayuntamiento de Málaga, mediante convenio, para barriadas de actuación preferente, al amparo de la Orden que se cita. 10.008

Resolución de 15 de junio de 1993, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica la concesión, mediante convenio, de ayuda pública suscrito entre la Consejería y el Ayuntamiento de Málaga en materia de barriadas de actuación preferente. 10.008

Resolución de 4 de noviembre de 1993, del Instituto Andaluz de la Mujer, ordenando la publicación de concesión de subvenciones destinados a financiar actividades en materia de su competencia. 10.008

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 11 de octubre de 1993, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, modelo tipo, para la contratación directa de suministros de bienes homologados. 10.008

4. Administración de Justicia**JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. DIEZ DE SEVILLA**

Edicto. 10.015

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. CATORCE DE MADRID

Edicto. 10.015

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 14 de septiembre de 1993, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se hace público la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 10.016

CONSEJERIA DE TRABAJO

Resolución de 27 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público la adjudicación definitiva de la contratación que se cita. 10.016

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 27 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 10.016

Resolución de 27 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 10.017

Resolución de 27 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 10.017

Resolución de 27 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 10.017

Resolución de 27 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 10.017

Resolución de 27 de octubre de 1993, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se publica adjudicación definitiva efectuada en el ámbito del mismo. 10.018

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 25 de octubre de 1993, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace público la adjudicación del servicio de asistencia técnica, mediante contratación directa, para la realización del I Congreso Nacional Los Gitanos en la Historia y la Cultura, a la empresa Congresos Gestac. 10.018

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TRABAJO

Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Asociación de Talleres Autorizados Opel zona Sur. 10.018

AYUNTAMIENTO DE HUELVA

Anuncio (PP. 2963/93). 10.018

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a doña Rosario Ortega Ruiz, Catedrática de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de septiembre de 1992 (BOE de 22 de octubre) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar a la Dra. D^o Rosario Ortega Ruiz, Catedrática de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Psicología Evolutiva y de la Educación», adscrita al Departamento de «Psicología Evolutiva y de la Educación, Básica y Metodología».

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Antonio Girón Larrucea, Profesor Titular de Universidad.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1992 (BOE de 22 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado ha resuelto nombrar al Dr. D. José Antonio Girón Larrucea, Profesor Titular de Universidad, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales», adscrito al Departamento de «Derecho Administrativo e Internacional Público».

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don Manuel Reyes Columbe, Profesor Titular de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgado el concurso para proveer la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el Area de Conocimiento «Matemática Aplicada», convocada por Resolución del Rectorado de la Universidad de Sevilla de fecha 25 de junio de 1992 (BOE de 22 de julio) y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios.

Este Rectorado, de conformidad con lo establecido en el art. 13 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre y el art. 162 de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en virtud, nombrar a D. Manuel Reyes Columbe, Profesor Titular de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Matemática Aplicada», adscrito al Departamento de «Matemática Aplicada (Actualmente Matemática Aplicada III)», para impartir docencia de Álgebra lineal y Cálculo Infinitesimal en la Escuela Universitaria Politécnica de La Rábida de Huelva (arts. 1 y 2 del Decreto 24/1989, de 14 de febrero de la Consejería de Educación y Ciencia) del ámbito territorial de la Universidad de Sevilla (art. 8 de los Estatutos de la Universidad de Sevilla), con arreglo a las competencias atribuidas a la Universidad en el art. 3.1. del Real Decreto 1888/1984 y modificado por el Real Decreto 1427/

1986, así como por las bases establecidas en la convocatoria del concurso citada.

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

RESOLUCION de 18 de octubre de 1993, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra, en virtud de concurso, a don José Ignacio Martínez Ruiz, Catedrático de Escuela Universitaria.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 25 de junio de 1992 (BOE de 22 de julio) y de acuerdo con lo que establece la Ley 11/1983, de 25 de agosto, el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y el Real Decreto 1295/1985, de 3 de julio.

Este Rectorado, ha resuelto nombrar al Dr. D. José Ignacio Martínez Ruiz, Catedrático de Escuela Universitaria, de esta Universidad, del Area de Conocimiento de «Historia e Instituciones Económicas», adscrito al Departamento de «Teoría Económica y Economía Política».

Sevilla, 18 de octubre de 1993.- El Rector, Juan Ramón Medina Precioso.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de octubre de 1993, por la que se regula la fase de prácticas para el Ingreso en el Cuerpo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Consejería de Educación y Ciencia realizó, mediante Orden de 7 de Abril de 1.993 (B.O.J.A. del 15), convocatoria pública para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Cuerpo de Maestros.

Cumplidas ya las fases de concurso y oposición, de acuerdo con lo señalado sobre la fase de prácticas en la Disposición Adicional Novena, punto 3, de la Ley 1/1.990 de 3 de Octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y en aplicación de la Base IX de la mencionada Orden de 7 de Abril de 1.993, procede la regulación de la fase de prácticas.

El objeto de la fase de prácticas, según establece la citada Base IX, es valorar la aptitud para la docencia de los seleccionados. Dada la importancia de la formación didáctica del profesorado en prácticas, en esta fase se pretende potenciar su participación en las actividades formativas, así como su integración en las tareas del Equipo Docente de pertenencia. Asimismo, es fundamental en el aprendizaje y orientación de los aspirantes la participación en las actividades formativas dirigidas a este profesorado.

Por todo ello, esta Consejería de Educación y Ciencia, en uso de sus competencias, dicta las siguientes normas que han de regular la fase de prácticas de todos los aspirantes que han sido seleccionados en dichas pruebas.

19.- Realización de las Prácticas.

Deberán realizar la fase de prácticas, todos los aspirantes seleccionados, nombrados funcionarios en prácticas en el Anexo de la Orden de 7 de Septiembre de 1.993, por la que se hace pública la lista de aspirantes seleccionados, por Orden de 7 de Abril de 1.993 (B.O.J.A. del 15) por la que se realiza convocatoria pública para la provisión de plazas situadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Cuerpo de Maestros.

20.- Duración de las Prácticas.

La Fase de prácticas tendrá una duración no superior a seis meses ni inferior a tres meses.

30.- Desarrollo de la fase de prácticas.

Durante la fase de prácticas, se realizarán las siguientes actuaciones:

3.1. - Durante la segunda quincena de Noviembre, los Maestros nombrados en prácticas para el curso 1.993/94 mantendrán una reunión de trabajo con las Comisiones Calificadoras, en la que, entre otros aspectos, se darán a conocer experiencias y planteamientos didácticos en las materias específicas.

3.2. - Los Maestros en prácticas habrán de presentar un proyecto de trabajo sobre el curso o área a impartir y que, necesariamente, deberá recoger los siguientes aspectos:

3.2.1.- Programación de los objetivos en los cursos o áreas a impartir que incluya los contenidos generales y las actividades, así como su distribución temporal y su adaptación a las necesidades de aprendizaje de los alumnos, de acuerdo con lo establecido en los Decretos 105/1.992 y 107/1.992 de 9 de Junio, por los que se establecen las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil en Andalucía, y demás disposiciones y normas que los desarrollan.

Igualmente la programación habrá de incluir los sistemas de participación y motivación del alumnado, la metodología que ha de emplearse, los niveles mínimos que habrán de alcanzar los alumnos y los criterios para su evaluación y recuperación.

3.2.2.- Actividades a desarrollar a lo largo del curso, tanto en labor conjunta con el Equipo Docente como con los alumnos; en este caso, haciendo especial referencia a las actividades extraescolares.

3.3. - El proyecto de trabajo regulado en el subapartado anterior debe enmarcarse necesariamente en la labor del Maestro en prácticas dentro del correspondiente Equipo Docente, y será remitido por los Maestros en prácticas al Presidente de la Comisión Calificadora antes del 1 de Marzo de 1.994.

3.4. - Los Directores de los Centros, previo acuerdo con los Coordinadores de Ciclo, arbitrarán las medidas necesarias para que, sin menoscabo del buen funcionamiento de aquéllos, las horas no lectivas de los Maestros en prácticas se dediquen preferentemente al desarrollo de actividades del Equipo Docente correspondiente.

El Coordinador del Ciclo correspondiente, con el asesoramiento oportuno, emitirá un informe por escrito sobre la

participación del Maestro en prácticas en las actividades y tareas desarrolladas por el Equipo Docente, que será enviado al Presidente de la Comisión quince días antes de que finalice el periodo de prácticas.

En el caso de que el Maestro en prácticas sea el Coordinador del Ciclo, el informe será emitido por el Director, incorporándose dicho informe a la documentación del mencionado Maestro.

Igualmente se recabará del Director información por escrito del Maestro en prácticas acerca de la integración del mismo en las tareas del Centro y su relación con los alumnos y demás sectores que participan en el proceso educativo.

Ambos informes, del Coordinador del Ciclo y del Director del Centro, se añadirán como anexos al acta de calificación de la Comisión Calificadora, siendo remitidos junto a ella a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia.

3. 5. - El Maestro en prácticas será visitado por el Presidente de la Comisión Calificadora, o Vocal en quien delegue, al menos una vez durante el desarrollo de las mismas.

Se recabará información sobre el desarrollo del proyecto de trabajo, se mantendrán entrevistas y sesiones de trabajo con el Maestro en prácticas y con el Equipo Docente correspondiente y se asistirá a las clases desarrolladas por aquél, procurando que, previamente, se hayan establecido pautas de observación para un análisis posterior entre el responsable de la visita y el Maestro en prácticas.

3. 6. - Por el Servicio Provincial de Inspección Educativa correspondiente se organizarán reuniones a los efectos de lo dispuesto en la presente Orden. Especial importancia se le dará en estas reuniones al conocimiento por parte de los Maestros en prácticas de las instituciones autonómicas andaluzas, y de la normativa y programas docentes de la Consejería de Educación y Ciencia, de la realidad natural, social y cultural de Andalucía en su relación con los programas docentes.

Dichas reuniones se integrarán en el contexto de la organización de actividades para el perfeccionamiento del personal docente, así como dentro de la potenciación del aspecto formativo de la fase de prácticas. A tales efectos, los Servicios Provinciales de Inspección Educativa se coordinarán para conseguir la mayor unificación al respecto.

3. 7. - Finalizada la fase de prácticas y antes de los diez días naturales siguientes, el Maestro redactará una Memoria final donde se expliciten las actividades llevadas a cabo a lo largo del periodo de prácticas, así como la valoración personal que se hace de las mismas.

Esta memoria será entregada al presidente de la Comisión Calificadora para su inclusión en el informe resumen final.

3. 8. - Concluidas las actuaciones previstas en los puntos anteriores, el Presidente convocará a la Comisión Calificadora para dictaminar sobre las aptitudes didácticas del Maestro en prácticas y dar cumplimiento a lo que se especifica en el punto octavo de la presente Orden.

49.- Composición de las Comisiones Calificadoras.

La evaluación de la fase de prácticas será realizada en cada una de las provincias de Andalucía por Comisiones Calificadoras, según el número de Maestros en prácticas destinados a dicha provincia.

Las Comisiones Calificadoras estarán constituidas de la siguiente forma:

Presidente: Un Inspector de Educación.
Vocales: Dos vocales. Dichos vocales serán Inspectores o Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Maestros.

50.- Nombramiento de las Comisiones Calificadoras.

5. 1. - Los Presidentes de las Comisiones Calificadoras serán nombrados por el correspondiente Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia. Los Vocales serán asimismo designados por el Delegado Provincial, a propuesta de los Presidentes de las Comisiones, entre los Inspectores o Funcionarios de Carrera del Cuerpo de Maestros con destino en la provincia.

5. 2. - Las diferentes Comisiones de cada provincia quedarán nombradas con antelación a la fecha de su constitución prevista en el apartado siguiente.

60.- Constitución de las Comisiones Calificadoras.

Efectuado el nombramiento de las distintas Comisiones, los Presidentes de las mismas convocarán una primera reunión para la constitución de la Comisión Calificadora en la primera quincena de Noviembre. La Comisión quedará validamente constituida con la asistencia de al menos 2/3 de sus miembros, de los cuales uno habrá de ser el Presidente.

En dicha reunión se estudiará la presente Orden y se establecerá el calendario y plan de actuación, levantando Acta de la misma que firmarán los miembros asistentes para su archivo en el Servicio Provincial de Inspección de Educativa.

70.- Valoración de la fase de prácticas.

La valoración de la fase de prácticas será realizada por la Comisión Calificadora, de la cual se derivará una calificación de APTO o NO APTO.

A tales efectos, el Presidente convocará una reunión de la Comisión durante la segunda quincena del mes de Abril, cuyos acuerdos se considerarán válidos si asisten a la misma al menos los 2/3 de sus miembros, incluido el Presidente.

Para emitir la calificación final, la Comisión valorará los distintos datos aportados por sus miembros, de acuerdo con el desarrollo de la fase de prácticas previsto en el punto 3º de la presente Orden.

El acuerdo sobre la calificación final que deba otorgarse al Maestro en prácticas se adoptará por mayoría absoluta de los miembros asistentes a la reunión; en caso de empate dirimirá el voto del Presidente.

De esta reunión se levantará Acta según lo previsto en el punto noveno. Junto al Acta se redactará un informe-resumen que ha de incluir toda la documentación de la fase de prácticas y la explicación razonada de la calificación otorgada. Este informe quedará depositado en el Servicio Provincial de Inspección Educativa correspondiente al que pertenece el Maestro y a él tendrá acceso el interesado.

80.- Dispensa de la Evaluación de la Fase de Prácticas.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 del Real Decreto 574/91, de 22 de abril, quedarán dispensados de la evaluación de la fase de prácticas quienes hayan prestado servicios por un periodo de tiempo igual o superior al requerido como periodo de prácticas como funcionarios docentes en Centros públicos de Enseñanza, siempre que el nombramiento haya sido expedido por la Consejería de Educación y Ciencia o los órganos competentes del Ministerio de Educación y Ciencia y de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa, con asignación del Número de Registro de Personal, con anterioridad al Curso 93/94.

Quienes deseen ser dispensados de la evaluación de la fase de prácticas presentarán, ante el Presidente de su Comisión, fotocopia compulsada del Título Administrativo o del nombramiento o contrato donde conste el Número de Registro de Personal y toma de posesión y cese. La Comisión a la vista de la documentación presentada procederá a la dispensa o no de la evaluación de la fase de prácticas.

90.- Actas de calificación final.

El Acta para la emisión de la calificación final se confeccionará en el modelo oficial que se incluye en el Anexo I y será firmada por los miembros asistentes según el apartado 60.

El Acta de constitución, junto con las de calificación final de cada Comisión, así como la explicación razonada de la calificación otorgada, serán enviadas antes del 10 de Mayo, a través de las Delegaciones correspondientes, a la Dirección General de Personal.

De acuerdo con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la relación de aprobados, remitiendo la misma al Ministerio de Educación y Ciencia a los efectos oportunos.